

Tibás Centro, de la Estación de Bomberos 50 metros oeste.

San José - Costa Rica Fax: (506) 22367874 Teléfono: (506) 22367874 Cédula Jurídica: 3101233948 www.grupostt.com

## STT Group Costa Rica, S.A.

## **Factura Electrónica**

Fecha	Factura #
20/11/2018	00100001010000000165

Cliente	Envío a
Nombre: WALMART GSS LATIN AMERICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Cédula Jurídica: 3102626154 Dirección: Ultrapark II, Lagunilla de Heredia 25621634 Costa Rica Telefono: (506) 25621634 Correo Electrónico: GSSRECFAC@walmart.com	Susana Fallas Costa Rica

Términos	Vencimiento	N.º de Pedido	Moneda
Crédito 8 días	28/11/2018	N/A	USD

Cantidad	Artículo	Tasa	Importe
1	HRO Servicio administración de personal I Quincena Noviembre 2018.	\$1,282.80	\$1,282.80
	Departamento AR NI CECO CR09906G		
1	HRO Servicio administración de personal I Quincena Noviembre 2018.	\$1,101.52	\$1,101.52
	Departamento GL NI CECO CR09936G		
1	HRO Servicio administración de personal I Quincena Noviembre 2018.	\$997.95	\$997.95
	Departamento AP NI CECO CR09917G		
1	HRO Servicio administración de personal I Quincena Noviembre 2018.	\$590.10	\$590.10
	Departamento EAM NI CECO CR09901G		
1	HRO Servicio administración de personal I Quincena Noviembre 2018.	\$1,101.52	\$1,101.52
	Departamento EP NI CECO CR09928G		
1	HRO Servicio administración de personal I Quincena Noviembre 2018.	\$839.55	\$839.55
	Departamento PRL NI CECO CR09915G		

CR0038716 Página 1





## Tibás Centro, de la Estación de Bomberos 50 metros oeste.

San José - Costa Rica Fax: (506) 22367874 Teléfono: (506) 22367874 édula Jurídica: 31012339/

Cédula Jurídica: 3101233948 www.grupostt.com

## Clave: 50620111800310123394800100001010000000165176851930

EL TIPO DE CAMBIO UTILIZADO EN ESTA TRANSACCIÓN ES DE USD 595.06, LA CONVERSION EQUIVALE A C3,518,851.61 COLONES, SI DESEA PAGAR EN ESTA MONEDA SE DEBERÁ CONTEMPLAR UN RECARGO DEL 4% POR CAMBIO DE DIVISAS.

PARA SU MAYOR FACILIDAD, DEPOSITAR EN LA CUENTA DEL : DOLARES

Descuento	\$0.00
Total	\$5,913.44

ESTA FACTURA CONSTITUYE TÍTULO EJECUTIVO DE ACUERDO CON LAS ARTÍCULO 460 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

LAS FACTURAS QUE SE PAGUEN POSTERIORMENTE AL PLAZO DE CRÉDITO ESTABLECIDO SE LES APLICARÁ EL 4% MENSUAL DE INTERESES MORATORIOS.

Documento emitido conforme lo establecido en la resolución de Factura Electrónica, Nº DGT-R-48-2016 del siete de octubre de dos mil dieciséis de la Dirección General de Tributación.

Recibido Conforme



